



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2931/2015 /

COLINA, 16 de Octubre de 2015.

VISTOS: Memorandum N° 394/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito con doña María Henríquez Rojas, y la Municipalidad de Colina, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de Colina, para lo cual constantemente organiza actividades dentro de la Comuna para fortalecer la identidad nacional, mediante la celebración de las Fiestas Patrias y la Trilla, es por ello que se necesita instalar una paleta publicitaria en el sector de Santa Filomena, para difundir estas actividades en la Comunidad; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **MARIA HENRIQUEZ ROJAS**, Cédula de Identidad N° 11.048.853-K.

2.- Por el presente instrumento doña Carolina Henríquez, viene en arrendar a la Municipalidad de Colina, un espacio de su propiedad, ubicada en Sitio 30-B, Santa Filomena, de esta Comuna, para efectos de instalar una paleta publicitaria.

3. La renta del arrendamiento será de \$ 300.000.-(trescientos mil pesos), la cual será pagada a la fecha de la aprobación del presente contrato, mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

4.- Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación de una paleta publicitaria. Una vez terminado los eventos, la Municipalidad deberá retirar la publicidad que se encuentre en ella

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesada
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo



E-2931/2015
16-10-2015



MEMORÁNDUM N°: 394/2015.-

MAT: Remito contrato.

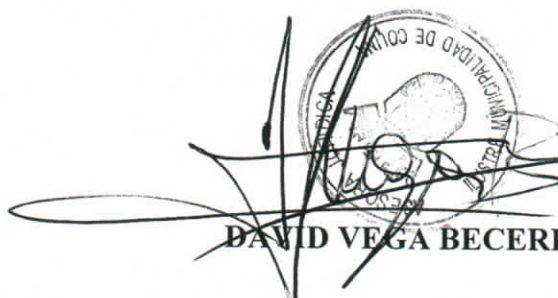
Colina, 15 de Octubre de 2015.

DE: ASESOR JURIDICO.

A: SECRETARIO MUNICIPAL.

Por el presente instrumento, remito contrato de arrendamiento entre la **Ilustre Municipalidad de Colina con María Carolina Henríquez Rojas, de fecha 1 de Septiembre de 2015**, mediante el cual las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del vínculo contractual será para la instalación de una paleta publicitaria, lo anterior para dictar Decreto Alcaldicio respectivo.

Saluda atentamente a Usted,


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.



CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARÍA CAROLINA HENRÍQUEZ ROJAS

En Colina, 1 de Septiembre de 2015, entre doña María Carolina Henríquez Rojas, casada, dueña de casa, cédula de nacional de identidad N° 11.048.853-k, con domicilio en Sitio 30 B, Santa Filomena, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Colina, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de colina, para lo cual constantemente organiza actividades dentro de la comuna para fortalecer la identidad nacional, mediante la celebración de la fiesta de fiestas patrias y la trilla. Es por ello, que se necesita instalar una paleta publicitaria en el sector de Santa filomena, para poder difundir estas actividades en la comunidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento doña María Carolina Henríquez Rojas, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, un espacio de su propiedad, ubicada en Sitio 30 B, Santa Filomena, de esta comuna, para efectos de instalar una paleta publicitaria, quien acepta.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), la cual será pagada a la fecha de la aprobación del presente contrato, mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

CUARTO: El plazo de arriendo será por el período de septiembre del presente año.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación de una paleta publicitaria. Una vez terminado los eventos, la Municipalidad deberá retirar la publicidad que se encuentre en ella.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Maria Henríquez

MARÍA CAROLINA HENRÍQUEZ ROJAS

V.B. Asesor Jurídico
V.B. Directora de Control

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARÍA CAROLINA HENRÍQUEZ ROJAS

En Colina, 1 de Septiembre de 2015, entre doña María Carolina Henríquez Rojas, casada, dueña de casa, cédula de nacional de identidad N° 11.048.853-k, con domicilio en Sitio 30 B, Santa Filomena, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Colina, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de colina, para lo cual constantemente organiza actividades dentro de la comuna para fortalecer la identidad nacional, mediante la celebración de la fiesta de fiestas patrias y la trilla. Es por ello, que se necesita instalar una paleta publicitaria en el sector de Santa filomena, para poder difundir estas actividades en la comunidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento doña María Carolina Henríquez Rojas, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, un espacio de su propiedad, ubicada en Sitio 30 B, Santa Filomena, de esta comuna, para efectos de instalar una paleta publicitaria, quien acepta.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), la cual será pagada a la fecha de la aprobación del presente contrato, mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

CUARTO: El plazo de arriendo será por el período de septiembre del presente año.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación de una paleta publicitaria. Una vez terminado los eventos, la Municipalidad deberá retirar la publicidad que se encuentre en ella.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Maria Henríquez

MARÍA CAROLINA HENRÍQUEZ ROJAS

V.B. Asesor Jurídico
V.B. Directora de Control